

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**Demarcaciones de Carreteras**

VALENCIA

*Expropiaciones*

Ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valencia por las obras del proyecto: «Autovía de circunvalación de Valencia. Acceso sur al puerto de Valencia desde la V 30» (7-V-443), al que es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de octubre de 1986, por el que se declara la urgente ocupación, acuerda esta Demarcación proceder los días 30 y 31 de marzo de 1987, a partir de las diez treinta horas, en la sede del Ayuntamiento de Valencia, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya relación se hará pública en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento.

Al citado acto concurrirán un representante y un Perito de la Administración, así como el Alcalde de dicho Ayuntamiento o el Concejel en quien delegue, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que, en su regla tercera, les concede el mencionado artículo 52 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 56.2, del Reglamento de Expropiación Forzosa, formular hasta la fecha del levantamiento del acta previa, que se notificará a cada afectado mediante cédula personal, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que pudieren existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 16 de enero de 1987.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras, Eduardo Labradero.—3.084-E (14169).

**Subdemarcación de Carreteras  
de Andalucía**

GRANADA

*Resolución de la Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía relativa a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de bienes y derechos afectados por las obras de «Mejora de curvas, CN-340, entre puntos kilométricos 302,793 al 303,694. Tramo: Nerja-Almuñécar. Provincia de Granada»*

**Término municipal de Almuñécar**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de noviembre de 1986 fue declarada de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto: Clave «1-GR-345», «Mejora de curvas, CN-340. Tramo:

Nerja-Almuñécar, entre los puntos kilométricos 302,793 y 303,694». Término municipal de Almuñécar, provincia de Granada. Plan General de Carreteras 1984-1991.

Esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el diario «Ideab» de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar, así como hacer publicación resumida en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar el día 30 del próximo mes de marzo, a las once treinta horas de la mañana, para que comparezcan los afectados en las oficinas del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de poder trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos afectados que se expropian, personal o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante la Subdemarcación de Carreteras en Granada, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Granada, 25 de febrero de 1987.—El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.—3.076-E (14161).

*Resolución de la Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía relativa a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) de bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento CN-340, de Cádiz a Barcelona, puntos kilométricos 329,500 al 344,400. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Modificado número 2 del proyecto "1-GR-277"»*

**Término municipal de Almuñécar**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de enero de 1987 fue declarada de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto: Clave «1-GR-277», proyecto modificado número 2, «Acondicionamiento CN-340, de Cádiz a Barcelona, por Málaga». Puntos kilométricos 329,500 al 344,400. Tramo: Almuñécar-Salobreña. Término municipal de Almuñécar. Provincia de Granada.

Esta Subdemarcación, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el diario «Ideab» de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almuñécar, así como hacer publicación resumida en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Señalar el día 30 del próximo mes de marzo, a las once horas de la mañana, para que comparezcan los afectados en las oficinas del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de poder trasladarse a las fincas afectadas, si se considera necesario, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dichas actas habrán de asistir los titulares de los bienes y derechos afectados que se expropian, personal o legalmente representados, debiendo aportar los documentos acreditativos de esta titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo asistir acompañados de Peritos y Notario, con gastos a su cargo.

Una vez publicada la resolución y hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante la Subdemarcación de Carreteras en Granada, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Relación de afectados por el modificado número 2 del proyecto «1-GR-277», término municipal de Almuñécar

Finca número 44. Nombre y apellidos: Herederos de don Ramón Vigo Juárez. Tipo: Solar. Superficie a expropiar en más: 153 metros cuadrados.

Granada, 25 de febrero de 1987.—El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar Rioseco.—3.075-E (14160).

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección General de Trabajo**

**SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION,  
ARBITRAJE Y CONCILIACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 18 del mes de febrero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Federación Española de Podólogos, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para Podólogos, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Iniesta Gallego, por la Asociación Murciana de Podólogos; don Alfonso Domínguez Millán, por la Asociación Castellano-Leonesa de Podólogos; don Francisco Ferreras Morcillo, por la Asociación Catalana de Podólogos, y otros.

Madrid, 2 de febrero de 1987.—El Jefe de Sección.—3.311-E (15310).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 27 del mes de

febrero de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Federación Regional de Asociaciones de Empresarios de Peluquerías de Caballeros de Castilla y León, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional: Castilla y León para los Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Pedro Hernández Nuevo, don Mariano Castaño Rivera, don Hermanegildo López Vega y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación de Empresarios Salmantinos de Peluquerías de Caballeros, Asociación Provincial de Peluquerías de Caballeros de Valladolid y Asociación Profesional Provincial de Peluqueros y Peluquerías de Caballeros de Zamora.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Jefe de Sección.—3.310-E (15309).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 3 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Pequeños Productores y Autogeneradores Hidroeléctricos (APPA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para Empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Albert Xalabarder Mirmanda, don Francesc Xalabarder Mirmanda, don José León Taberna y otros.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Jefe de Sección.—3.309-E (15308).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once treinta horas del día 3 del mes de marzo de 1987, han sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos (APROMAR), y cuya modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 23, 40 y 42 de los Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don Agustín León, don Alejandro Pérez, don Arturo Silva y otros.

Madrid, 3 de marzo de 1987.—El Jefe de Sección.—3.306-E (15305).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 4 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Funcionarios del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado (AGESTA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para Funcionarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Fambuena Ayuso, don José Luis Cardero López, doña María Adoración Hidalgo Cuasante y otros.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Jefe de Sección.—3.307-E (15306).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociacio-

nes Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas del día 4 del mes de marzo de 1987, han sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas Refinadoras de Petrúleo (ASERPETROL), y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Miguel Cruz Gómez.

Madrid, 4 de marzo de 1987.—El Jefe de Sección.—3.305-E (15304).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 3 del mes de marzo de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Fuegos Artificiales, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para fabricantes y distribuidores de fuegos artificiales, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Ernesto Ausina, don Juan José Brunchú Alonso, Don Juan Faubel y otros.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Jefe de Sección.—3.308-E (15307).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las doce horas diez minutos del día 5 del mes de marzo de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Sindical de Trabajadores de Dragados y Construcciones (FESITRA), y cuya modificación consiste en nueve redacción de los Estatutos, siendo el firmante del acta de constitución: Don Oscar González Soto.

Madrid, 5 de marzo de 1987.—El Jefe de Sección.—3.304-E (15303).

## UNIVERSIDADES

### COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Habiéndose extraviado los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología; Sección de Sociología, expedido en Madrid el día 13 de septiembre de 1985, registrado en el número 301 y en la Sección de Ciencias Políticas, expedido en Madrid el día 24 de septiembre de 1985, registrado en el número 380, de don Gonzalo Herranz de Rafael, se anuncia el citado extravío a efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 24 de febrero de 1987.—El Decano, Francisco Aldecoa Luzarraga.—2.117-C (13038).

### POLITECNICA DE MADRID

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica

Habiendo sido extraviado el título de Ingeniero Técnico Aeronáutico de don Olegario Pérez Gallego, expedido el 3 de agosto de 1984, registrado número 1.209 del MEC, se anuncia extravío a efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 3 de febrero de 1987.—2.126-C (13253).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria LERIDA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2. Referencia: A-5.385 R.L.—a, b/21025.

A) Nueva red de distribución en el T. M. de Artesa de Segre, con línea aérea, a la tensión de 11 kV., de origen en apoyo número 14 línea a Montmagastre y final en futuro P. T. «Ramonedá»; de 2,029 Km de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al/ac., de 3 x 31,10 y apoyos metálicos y de hormigón.

Derivación en el apoyo número 1 de 0,065 Km y final futuro P. T. «N'Escalles».

B) Nueva red de distribución en el T. M. de Artesa de Segre, con línea aérea, a la tensión de 11 kV., de origen en apoyo número 5 línea expediente A-5.355-a y final en futuro P. T. «Canelles»; de 2,555 km de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al/ac., de 3 x 31,10 milímetros cuadrados, y apoyos metálicos y hormigón.

Derivación en el apoyo número 6 de 0,220 km y final en futuro P. T. «Figuerola».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial de Industria en Lleida (Canónigo Brugulat, número 12), durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 30 de enero de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.—2.101-C (12988).

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Servicio de Minas

Habiéndose acordado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de 27 de enero de 1987, la urgente ocupación de las fincas que luego se relacionan, a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para continuar la explotación de la cantera «El Rebarco», sita en Tudela-Veguín (Oviedo), por esta Consejería se ha resuelto proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las mismas, en los lugares, días y horas que a continuación se señalan, por lo que se ha de publicar y notificar a los interesados esta decisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 28 de abril de 1957, para que los mismos, hasta el levantamiento de dicha acta previa puedan, formular ante este Organismo las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de rectificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

## Relación de fincas

Polígono 121. Parcela catastral	Propietario	Extensión m <sup>2</sup>
<i>Día 24 de marzo, a las diez horas de la mañana</i>		
148	Doña Fernanda Días García y don Fermín Landeta Villamil	2.946
107	Herederos de Juana Fernández Alvarez, doña Leandra y doña Etelvina Mortera Fernández	1.264
147	Herederos de Aurora Alvarez Villa y don Primitivo Jové Camporro	1.298
<i>Día 24 de marzo, a las diez treinta horas de la mañana</i>		
149	Don Fermín Landeta Villamil	12.752
113	Herederos de Juana Fernández Alvarez, doña Leandra y doña Etelvina Mortera Fernández	2.779
310	Herederos de Aurora Alvarez Villa y don Primitivo Jové Camporro	4.268
<i>Día 24 de marzo, a las once horas de la mañana</i>		
150	Don Pio Casal Llaneza y don Fermín Landeta Villamil	2.418
124	Herederos de Juana Fernández Alvarez, doña Leandra y doña Etelvina Mortera Fernández	5.559
315	Herederos de Aurora Alvarez Villa y don Primitivo Jové Camporro	1.954
<i>Día 24 de marzo, a las once treinta horas de la mañana</i>		
308	Don Fermín Landeta Villamil	4.670
110	Herederos de Agustín Arbesú González, doña Marta y doña Tita Arbesú	730
115	Herederos de Carmela Riera Argüelles y doña Mercedes Riera	287
<i>Día 24 de marzo, a las doce horas de la mañana</i>		
305	Herederos de Manuel Alvarez Llaneza y don Fermín Landeta Villamil	1.228
313	Herederos de Manuel Alvarez Llaneza y don Fermín Landeta Villamil	1.516
314, a, b y c	Herederos de Luisa Iglesias Aller y doña Manuella Aller Rivero	4.738
<i>Día 26 de marzo, a las diez horas de la mañana</i>		
303, a y b	Herederos de José Alvarez de Rivero y doña Josefina Farpón Camporro	3.682
203	Herederos de Eulogio González Fernández y doña Consuelo González	1.092
145 y 251	Don Gumersindo Farpón Palicio y hermana	1.540
<i>Día 26 de marzo, a las diez treinta horas de la mañana</i>		
306, a y b	Herederos de Gumersindo Farpón Alvarez y doña Josefina Farpón Camporro	1.700
204	Herederos de Eulogio González Fernández y don Ramón González	2.400
254, a y b	Gumersindo Farpón Palicio y hermana	1.480
<i>Día 26 de marzo, a las once horas de la mañana</i>		
304, a, b y c	Don José Naves Rivero	5.374
205, a y b	Don Manuel Alonso Alonso y don Pedro Pulgar	5.000
104	Don Francisco Arbesú Montes y doña María Arbesú Valdés	625
<i>Día 26 de marzo, a las once treinta horas de la mañana</i>		
309, a y b	Don Gumersindo Farpón Palicio y hermana	7.000
206	Herederos de Manuel Alvarez Matías	1.226
105	«Alonso Zorita y Cia.», herederos de Manuel Alonso, don Ricardo Alonso y tres más	2.020
<i>Día 26 de marzo, a las doce horas de la mañana</i>		
Vivienda en Tudela Ve-guín	Herederos de Manuel Alonso	-
<i>Día 31 de marzo, a las diez horas de la mañana</i>		
151 y 299	Sres. Amable y Félix Pérez Díaz	2.226
285 b	Herederos de Rosario Iglesias Rivero	1.231
<i>Día 31 de marzo, a las diez treinta horas de la mañana</i>		
152	Herederos de Rogelio Iglesias Rivero	403
311, a, b y c	Herederos de Francisco Mortera Rivero y don Artemio Mortera Alonso	4.268
<i>Día 31 de marzo, a las once horas de la mañana</i>		
298	Don Rogelio Iglesias Rivero	2.460
321	Herederos de Manuel Aller Rivero	2.560
<i>Día 31 de marzo, a las once treinta horas de la mañana</i>		
301	Herederos de Luisa Aller y doña Manuela Aller Rivero	3.360
320	Don Gumersindo Farpón Palicio	360
<i>Día 31 de marzo, a las doce horas de la mañana</i>		
307	Herederos de Basilio Iglesias y don Rafael Iglesias	1.073

El levantamiento de las actas antes citadas tendrá lugar en cada una de las fincas, y los interesados podrán asistir acompañados de Notario y/o Perito competente a su costa.

Oviedo, 11 de febrero de 1987.-El Director general de Minas, Víctor M. Zapico Zapico.-686-D (14014).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes

#### Dirección General de Carreteras y Transportes

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación de la concesión del SRTVC entre Calatayud y Torrelapaja*

Por resolución de 29 de abril de 1986, de esta Dirección General, se adjudicó directa y definitivamente a don Pascual Jaqués Yagüe la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Calatayud y Torrelapaja (V-4306, DA-74), con arreglo a las condiciones técnicas, económicas y jurídico-administrativas que se recogen en la propia resolución.

Zaragoza, 17 de octubre de 1986.-El Director general de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.-660-D (12971).

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del SRTVC entre Sariñena y Zaragoza (V-3339, DA-68)*

El acuerdo directivo de 19 de diciembre de 1986 autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sariñena y Zaragoza (V-3339, DA-68), a favor de «Transportes Hernández, Sociedad Anónima», por cesión de su anterior titular, «Autobuses Lanaja, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Sociedad concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 26 de enero de 1987.-El Director general de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.-640-D (12970).

## Departamento de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Provinciales

#### HUESCA

*Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón en Huesca, autorizando el establecimiento de la línea aérea a 25 KV, en Pertusa, y la declaración de utilidad pública en concreto*

Expediente AT-70/1986.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 25 KV, en Pertusa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento

aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Pertusa (Huesca), cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-70/1986. Variante de línea aérea a 25 KV, de 210 metros de longitud, con origen en SET «Pertusa» y final en apoyo D a línea «Canal del Cinca», conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio 3 elementos, E70/127, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Variante de línea por ampliación de la SET «Pertusa», para el suministro de energía eléctrica al canal del Cinca, término municipal de Pertusa (Huesca) (talleres).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 2 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—518-D (14006).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Expediente AT-1/1987.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», calle San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a Fanlo (Huesca).

Características: Expediente AT-1/1987. Línea aérea a 10 KV, preparada para 20 KV, de 5.750 metros de longitud, con origen en apoyo existente derivación a Fanlo, segunda fase (AT-110/1986), y final en centro de transformación «Fanlo», conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados, y alumoweld 7 de 46,44 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio 2-3 elementos, E40/100, apoyos de hormigón y metálicos.

Presupuesto: 19.893.198 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, número 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 3 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—517-D (14005).

## TERUEL

*Resolución por la que se señala lugar y fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras «Variante de Más de las Matas. Clave: V-009-TE»*

Aprobado definitivamente el proyecto con fecha 15 de enero de 1987 y ordenada la expropiación por resolución de 16 de enero de 1987 por la Dirección General de Carreteras y Transportes,

Esta Jefatura de Servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, para que acudan a los lugares, en la fecha y hora que se indican, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Ayuntamiento de Más de las Matas:

Día 13 de abril de 1987, a las diez horas: Fincas número 1 a la 38.

Día 14 de abril de 1987, a las diez horas: Fincas número 39 a la 76.

Día 15 de abril de 1987, a las diez horas: Fincas número 77 a la 103.

La relación de propietarios se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado y en este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes (avenida de Sagunto, 1, Teruel).

Teruel, 17 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio, Francisco Elizondo.—3.083-E (14168).

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

*Resoluciones del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra por las que se autorizan las instalaciones eléctricas de alta tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las líneas eléctricas cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Ref. NIE, núm. exp. 4.515 - JAA/mle.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Sangüesa (carretera de Cáseda).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevas viviendas.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV., del apoyo número 14, de la línea Sangüesa-Cáseda, 189 metros, LA-56, metálicos, y tramo subterráneo final de 15 metros, hasta centro de transformación interior «Cantolagua 2», 400 KVA., 13,2/0,39, en Sangüesa, carretera Cáseda.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en agosto de 1985 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.—El Jefe de Sección.—1.038-15 (13654).

★

Ref. NIE, núm. exp. 4.516 - JAA/mle.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Iruñe (valle de Guesálaz).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la localidad de Iruñe.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV., del apoyo número 1, de la derivación a Guirguillano y Echarren, de 710 metros, LA-56, metálicos, con final en centro de transformación existente en Iruñe (valle de Guesálaz).

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en diciembre de 1985 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.—El Jefe de Sección.—1.039-15 (13655).

★

Ref. NIE, núm. exp. 4.517 - JAA/mle.

a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Barbatain (Cendea de Galar).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a Barbatain.

d) Características principales: Derivación aérea 13,2 KV., del apoyo número 7, de la línea Esquiroz, de 205 metros, LA-56, hormigón, con final en futuro centro de transformación intempere de Barbatain (Galar).

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada; declarar la utilidad pública de

la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pamplona en enero de 1986 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante, concediéndosele un plazo de doce meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 5 de febrero de 1987.—El Jefe de Sección.—1.040-15 (13656).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

### Consejería de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

#### BADAJOS

*Autorizaciones administrativas, y declaración en concreto de su utilidad pública, de instalaciones*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Parque de Castelar, 2, Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo 24 bis, línea subterránea Badajoz-centro de transformación Agraz.

Final: Centro de transformación Villafranco 2, que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,31.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-ac 3 x 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Porcelana.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Prolongación calle Badajoz en Villafranco del Guadiana.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20/0,22-0,127 KV.

Finalidad de la instalación: Dar servicio a la zona sur de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto: 8.052.989 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.210.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 5 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.051-14 (13667).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización

administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Parque de Castelar, 2, Badajoz.

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Zona Sur número 2 (4.159), en Mérida.

Final: Centro de transformación Instituto.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,291.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación a los centros de transformación Ambulatorio y Zonas Sur 1 y 2.

Presupuesto: 3.264.028 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/12.209.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 6 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio Territorial.—1.050-14 (13666).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Fomento

#### Delegaciones Territoriales

#### LEON

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.542 CI RI 6.340.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Zambrocinos (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en características y regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una instalación eléctrica con acometida aérea en MT a 15/20 KV y un centro de transformación de 100 KVA.

La acometida tendrá una longitud de 117 metros. Constará de un apoyo de hormigón de 11/800. El conductor a emplear será de aluminio-acero LA-56, y el aislamiento, con elementos de vidrio templado tipo ESA-1503.

El trafo será de tipo intemperie y su relación de transformación 15-20 KV/398-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.112.072 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana,

número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Gerardo García Merino.—635-D (13555).

*Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente 4.416 CL RI 6.340, incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea y un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de un solo circuito a 15 KV, y de un centro de transformación de 50 KVA, en Onamio (León).

La línea parte de la actual San Miguel-Calamoscos, tendrá una longitud de 2.510 metros y estará constituida por 21 apoyos de hormigón y metálicos, concluyendo en el centro de transformación de Onamio.

El conductor a emplear será del tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, los aisladores de vidrio ESA-1.503 y las crucetas del tipo T6, con disposición en trebolillo y «nappe-voute».

El trafo de potencia 50 KVA tiene una relación de tensiones 15 KV/380-220 V 50 Hz.

Discurre la línea por terrenos particulares de Onamio, Calamoscos y Ponferrada.

Tiene cruzamientos la línea con:

1.º El camino vecinal de Castropodame a San Miguel, en el punto kilométrico 1.863 de la excelentísima Diputación Provincial.

2.º Con la línea de 380 KV, Ponferrada-La Mudarra, de «Endesa».

3.º Con línea de baja tensión y FF. CC., pistas de acceso y línea de media tensión de 15 KV, de la «Minero Siderúrgica de Ponferrada».

4.º Con el río Castrillo de la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento en los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de enero de 1987.—El Delegado territorial, Gerardo García Merino.—720-D (13559).

★

Visto el expediente 2.021 RI 6.340, incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domi-

cilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica a 15/20 KV, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio ESA, número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armados con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en el último apoyo de la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Albares-Igüña, y 6.638 metros de longitud a través de terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Igüña, en sus anejos de Igüña y Colinas del Campo de Martín Moro, cruzando líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, con paralelismo con las mismas y el río Boeza, pistas de minas y pista del Ayuntamiento a Campo de Martín Moro con derivaciones del apoyo número 1 al centro de transformación de Minas la Celestina y del A. número 6 al centro de transformación de Igüña, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalará en la localidad de Colinas de Campo de Martín Moro, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión aérea trifásica, posada y suspendida, a 380-220 V, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de  $3 \times 95 + 1 \times 54,6$  milímetros cuadrados y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado que se instalará en la citada localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de enero de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-633-D (13553).

★

Visto el expediente 6.817 CL RI 6.340, incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministe-

rio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea de media tensión a 15/20 KV, de acometida a un centro de transformación intemperie, de 100 KVA, en Antoñanes del Páramo, término municipal de Bustillo del Páramo.

El conductor será de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,3 milímetros cuadrados de sección, aisladores ESA-1503, y la instalación constará de un solo vano que irá desde la torreta de entronque hasta el pórtico que sustente el transformador.

La relación de transformación de la máquina a montar será 15-20 KV/398-230 V de salida en baja tensión. El pórtico estará constituido por dos apoyos de hormigón de 11 metros y 800 kilogramos de esfuerzo en punta.

El centro de transformación estará dotado de las protecciones reglamentarias.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de enero de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-722-D (13561).

★

Visto el expediente 6.816 CL RI 6.340, incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión y centro de transformación, de 100 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación intemperie de 100 KVA.

La línea que se proyecta parte de un apoyo situado en el mismo lugar donde existe actualmente una caseta de transformación. Tiene una longitud de 230 metros, tres apoyos y concluye en el centro de transformación número 2 que ahora se prevé montar.

El conductor a emplear será de aluminio LA-30, de 31,3 milímetros cuadrados de sección, uno de los apoyos de hormigón y los otros dos metálicos.

Los aisladores del tipo ESA-1503.

El centro de transformación intemperie se situará en un pórtico formado por dos postes de hormigón de 11 metros y 800 kilogramos de esfuerzo en cogolla, y su relación de transformación será la de 15/20 KV, 398-230 V 50 Hz.

La instalación citada está ubicada en Canales, del término municipal de Soto y Amio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de enero de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-634-D (13554).

★

Visto el expediente 2.019 CL RI 6.340, incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, 1, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, un centro de transformación y red de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15/20 KV, con conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA, número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Veguellina-Tejeira, apoyo número 9 y 3.850 metros de longitud a través de terrenos comunales, fincas particulares y MUP, números 871 y 867, en el término municipal de Villafranca del Bierzo, anejos de Villar de Acero y Aira da Pedra, cruzando la pista del Ayuntamiento a Villar de Acero los ríos Tejeira y Burbia, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V, que se instalará en Aira da Pedra, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380-220 V, conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ, de  $3 \times 95 + 1 \times 54,6$  milímetros cuadrados, y secciones inferiores, con apoyos de hormigón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 29 de enero de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-721-D (13560).